



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0332-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

Asunto: Con referencia al contenido del Oficio-DURAGAS-GL-0057- Expropiación predio 5560346 de propiedad de Duragas.

Señora Ingeniera
Silvana Maricruz Hernandez Tapia
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al Oficio-DURAGAS-GL-0057, de 5 de julio, que se me ha enviado en copia, por medio del cual la empresa Duragas ha solicitado la entrega de cierta información pública relacionada con los proyectos denominados Celda Emergente No. 12 y Cubeto 11, así como con un eventual procedimiento de expropiación parcial del predio No. 5560346, en el que funciona una planta de envasado de GLP de la mencionada empresa.

Al respecto, en ejercicio de mis facultades de fiscalización, solicito que se remita un informe pormenorizado sobre el estado actual de cualquier contratación de consultoría u otra modalidad con el objeto de generar o actualizar estudios, diseños técnicos e ingeniería para: 1. La construcción del Cubeto 11 y el cierre final del actual relleno sanitario en el Inga y 2. La implementación de un nuevo modelo de gestión para el depósito, tratamiento y aprovechamiento de los residuos de la Ciudad.

Además, sin perjuicio de la respuesta que de al interesado, le solicito que, en el término máximo de 8 días, remita a mi despacho la siguiente información que le ha sido requerida:

1. Expediente del procedimiento administrativo de declaratoria de utilidad pública con fines expropiatorios del predio No. 5560346, el cual se encuentra ubicado en el KM 14 de la Vía E35 tramo, Pifo-Sangolquí, parroquia Pifo, barrio El Inga, del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Expediente del procedimiento administrativo de declaratoria de utilidad pública con fines expropiatorios relacionado con cualquier otro predio que se esté considerando para la extensión o cualquier obra vinculada con el relleno sanitario, especialmente, aquellos que puedan afectar otros predios colindantes con el predio No. 5560346.
3. Informes y cualquier otro acto de simple administración en el que se haya basado la decisión institucional de ejecutar el proyecto denominado “Celda Emergente No. 12”, en el predio No. 5560346.
4. Informes y cualquier otro acto de simple administración en el que se haya basado la decisión institucional de ejecutar el proyecto denominado “Cubeto 11” del relleno sanitario.
5. Delegación o delegaciones recibidas de parte del Alcalde Metropolitano en relación con los procedimientos de declaratoria de utilidad pública y expropiación en actividades relacionadas al objeto empresarial de la EMGIRS.



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0332-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

6. Los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad, que se requieren de conformidad con el art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se incluirá el análisis de desagregación tecnológica o de compra de inclusión, según corresponda, en los que se determine la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según exige la norma citada.
7. Los informes y estudios requeridos para esta clase de proyectos por las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en especial aquellos relacionados con la prefactibilidad y factibilidad del Proyecto “Celda Emergente No. 12”.
8. El estudio de impacto ambiental y, en general, todo instrumento gestionado, emitido u obtenido para la ejecución del Proyecto “Celda Emergente No. 12” y del Proyecto “Cubeto 11”, en particular, aquellos relacionados con la obtención de la licencia ambiental correspondiente, con indicación de estado del proceso de obtención de esa licencia.
9. Notificación y justificación ante la Autoridad Ambiental Nacional y su consecuente pronunciamiento (anterior al inicio del Proyecto “Celda Emergente No. 12” y del Proyecto “Cubeto 11”), respecto a los cambios o modificaciones del Plan de Gestión Integral Municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios aprobado, conforme lo previsto en el artículo 567 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.
10. El estudio o informe de los órganos nacional y/o local de gestión de riesgos (Secretaría Nacional de Riesgos y/o Secretaría de Seguridad del MDMQ) que evalúen y determinen el nivel de riesgo que se crea y las medidas de mitigación que han de implementarse como consecuencia de extensión del relleno sanitario a las inmediaciones de la planta de envasado de Duragas. Específicamente, los informes que aborden los riesgos de seguridad para los bienes, las personas y el ambiente por tratarse de dos actividades de riesgo que se realizarían en áreas colindantes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Anexos:

- Oficio Duragas -GL-0056.pdf

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0332-O

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

Señorita Magíster
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señora Abogada
Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Jaime Alberto Solorzano Alava
Gerente General
DURAGAS S.A.

